



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0232-2024-GM/MDM

Camisea, 31 de mayo de 2024.



VISTOS:

El Memorándum N° 0252-2024-MDM-LC/A-GM; de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 120-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, Memorándum N° 115-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Proveído N° 0172-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 09 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Memorándum N° 2104-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Informe N° 00928-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 31 de mayo del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que "el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos"

De acuerdo al numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Por otra parte, en el numeral 72.2) del artículo 72°, del Texto Único Ordenado citado, establece que, Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia

Indicar que la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

El numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, precisa declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la LOM, establece que, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMega



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.



Indicar que la finalidad del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes, de acuerdo al artículo 3° de D.L., en mención

- La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial."
- Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.
- La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.



Ley N° 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

Es así que en su numeral 2.3) del artículo 2° de la Ley en mención, se considera obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de administración directa aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que no reporte ejecución física por un período mayor a 6 (seis) meses o más a la fecha del registro del inventario a que se refiere el artículo 3 de la presente ley, y que en su numeral 2.4) Si la obra pública paralizada forma parte de una inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicha inversión debe estar priorizada en el Programa Multianual de Inversiones.

A través del Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueban la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable.

En el que las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias. Tienen el deber de coordinar y articular, en el ejercicio de sus competencias y funciones, el logro de



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad que le correspondan, en coordinación con el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.

Cabe indicar que el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, en el que se establece disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo que el BIN (Building Information Modeling): Es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones. Siendo así el Plan BIM Perú: Es la medida de política que define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del ciclo de inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de manera articulada y concertada, y en coordinación con el sector privado y la academia, el cual tiene como propósito reducir los sobrecostos y atrasos en la ejecución de infraestructura pública, hacer más eficiente su operación y mantenimiento, así como propiciar la transparencia en los procesos de inversión pública.

Ahora bien, indicar que la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se encuentra sujeta a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, el cual deja sin efecto a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG ; sin embargo mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, se rectifica el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera:

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)"

El cual tiene como finalidad Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Precisando así en su numeral 6.2) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica- administrativa propia infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



- Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país, así como en zonas del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 021- 2008-DE-SG que determinan los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE", y sus modificatorias.
- Categoría B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).
- Categoría C: Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).

Al igual que hace mención en su numeral 6.5) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, al Modelado BIM precisando que el expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva.

Respecto al Proceso de ejecución de obras por administración directa señala que para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda;

El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

En ese entender indicar que la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuenta con un Acta de Socialización, revisión y evaluación, a folios (103), en el que los participantes (funcionarios de la entidad), realizan sus aportes, precisiones y observaciones a dicha propuesta dando así su CONFORMIDAD, en vista que la directa fortalece sistemáticamente la gestión institucional de la entidad, ello en virtud de los planes distritales institucionales y operativos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

A razón de ello la Oficina de planeamiento y modernización emite Opinión Técnica Favorable, el cual se encuentra alineado a los objetivos institucionales establecidos en el plan estratégico institucional PEI específicamente en cuanto al OEI.9 sobre promover la Gestión Institucional.

Bajo este contexto resulta importante señalar que la finalidad que tienes la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", es regular el proceso de ejecución de Inversiones por administración directa, a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos, y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la inversión, así como los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas CONFORMIDADES por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y las Oficinas de Gerencias de línea, respecto al proyecto de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se estima procedente a que sea aprobada, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales, el mismo que consta de 09 numerales, dentro de ello se encuentra 7 Disposiciones Complementarias Finales, y 21 Anexos.

A través del Memorándum N° 0252-2024-MDM-LC/A-GM; de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, presenta la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada ejecución y supervisión de las inversiones, bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en merito a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Mediante Informe N° 120-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINION FAVORABLE a la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el cual se encuentra alineado con los objetivos institucionales.

Con Memorándum N° 115-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la OPINION FAVORABLE de la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como finalidad de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica acorde a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Por medio del Proveído N° 0172-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 09 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya solicita a la Gerencia Municipal, la adecuación conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

A través del Acta de Socialización, revisión y evaluación del proyecto de DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", de fecha 17 de mayo de 2024, en el auditorio de la MDM, se dio inicio a la reunión, con la presencia de los jefes y Gerentes de la entidad, en el que realizan sus aportes precisiones y observaciones en el que otorgan sus CONFORMIDADES debiendo ajustarse de acuerdo a los aportes consignados por los participantes.

A razón de ello, con Memorándum N° 2104-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite el informe N° 284-2024-OPyM-OPyP-MDM/LC, emitido por el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristian Martin Pascual, presenta el levantamiento de observaciones de la propuesta de la DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, mediante Informe N°00928-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 31 de mayo del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM emite DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos de gestión

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

que permitan una adecuada ejecución y supervisión de las inversiones, bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de 09 numerales, dentro de ello se encuentra 7 Disposiciones Complementarias Finales, y 21 Anexos; la que se enmarca en lo regulado por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa".

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante N° 150-2023-A-MDM/LC,, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, DIRECTIVA N°08-2024-MDM denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada ejecución y supervisión de las inversiones, bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de 09 numerales, dentro de ello se encuentra 7 Disposiciones Complementarias Finales, y 21 Anexos; la que se enmarca en lo regulado por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa".

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIDERAR que en el extremo de la aplicación de la directiva, ésta se cñe a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, siendo aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento 10% en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a todas las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y Gerencias de Línea hacer extensiva para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
SG
OGAI
GS
OGPP
GIDT
GDE
GDSYPO
GETDE
GGAS
OGA
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni